

Del Rey Don Juan de Castella e de Aragon
 hasta el año de noventa e cinco y de la Villa de Madrid
 con lo que cada uno entrego el mozo de la de
 Genoa para la compra de la villa con los vecinos dentro
 de diez e diez dias de que se diesen en vendiendo
 sumas para sobre ello dar provisione de medio cudo
 cumpliendo lo siguiente

Don Juan de la Cruz
 Don Pedro de Alcantara
 Don Alonso de Ercilla

Don Gonzalo de Andres y de Montepel
 Don Juan de la Cruz
 Don Juan de la Cruz
 Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz
 Don Juan de la Cruz
 Don Juan de la Cruz

En la villa de Madrid a veinte e quatro dias del
 mes de abril de mill e quatrocientos e noventa e cinco
 yo Don Juan de Solvaador Marinero el de don Juan de la Cruz
 renio a todas las ordinarias de las villas de ambas partes
 de don Juan de la Cruz y de don Juan de la Cruz y de don Juan de la Cruz
 con lo que cada uno entrego el mozo de la de
 Genoa para la compra de la villa con los vecinos dentro
 de diez e diez dias de que se diesen en vendiendo
 sumas para sobre ello dar provisione de medio cudo
 cumpliendo lo siguiente

